



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, correspondiéndole el reparto a esta dependencia. Sírvasse proveer.

Sabanalarga, Dos (02) de agosto dos mil veintitrés (2023).

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, Dos (02) de agosto dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO (APREHENSION)
REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00232-00
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT No.
900.628.110-3
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BORGE SALAZAR CC: 8.638.895

ASUNTO:

Procede el Despacho a analizar que, de los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

CONSIDERACIONES:

Examinada la solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria, presentada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA, NIT. 900.628.110-0, representada legalmente por JUAN NICOLAS GARCIA QUIJANO, a través de apoderado judicial, observa el despacho que el solicitante dio cumplimiento al requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015. De conformidad al numeral 7 del artículo 17 del código general del proceso, y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3. del decreto reglamentario No 1835 de 2015 se ordenará la aprehensión y entrega del vehículo de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO BORGE SALAZAR, al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, distinguido PLACA: FRY479, CHASIS: 1FM5K8FH1KGA24812, MOTOR: KGA24812, COLOR: BLANCO PURO, MARCA: FORD, de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO BORGE SALAZAR, identificado con C.C. No. 8.638.895 y se expedirá oficio dirigido a las autoridades competentes Policía Nacional – Sección Automotores, al correo electrónico mebog.coman@policia.gov.co.rpost.biz; mebog.sijin-autos@policia.gov.co.rpost.biz; mebog.sijin-radic@policia.gov.co.rpost.biz, el cual ha sido dispuesto para dicha actividad procesal. Así mismo, en dicha orden se contemplen las características anteriormente descritas del vehículo, indicando que, una vez capturado el vehículo, se deje a disposición del acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA en los parqueaderos relacionados a continuación:



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Parqueadero	Dirección	Ciudad
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	BOGOTA
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	MEDELLIN
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellín - Bogotá peaje Copacabana vereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín	BARRANQUILLA
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA
LA PRINCIPAL S.A.S - BODEGA	Peaje autopista Medellín-Bogotá Bodega 4 vereda el convento	COPACABANA
LA PRINCIPAL S.A.S - BODEGA	Avenida Calle 110 #3-79 Bodega 12 Av circunvalar Parque Industrial Comercial EUROPARK Peaje autopista Medellín-Bogotá Bodega 4 vereda el convento	BARRANQUILLA
LA PRINCIPAL S.A.S	Carrera 86 #22 B -280 Barrio ternera	CARTAGENA
LA PRINCIPAL S.A.S	Carrera 10 A Calle 30 Barrio Chicamocha	SOGAMOSO
LA PRINCIPAL S.A.S	Transversal 18 # 30-64	YOPAL
LA PRINCIPAL S.A.S	Cra 18 N. 30 48 Barrio Los Almondros	BOSCONIA
LA PRINCIPAL S.A.S	Cra. 17 # 16-30 urbanización Hernando de Santana	VALLEDUPAR
LA PRINCIPAL S.A.S	Calle 172ª # 21 A 90	BOGOTA NORTE
LA PRINCIPAL S.A.S	Kilómetro 2 vía Colpapel - Vereda Canavita	TOCANCIPA
LA PRINCIPAL S.A.S	Vereda el santuario 500 mts del Roundpoint de Guasca vía Guatavita - MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA	GUASCA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 -4



No. GP 059 -4

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

LA PRINCIPAL S.A.S	Cra 7 # 51 - 80	RIOHACHA
LA PRINCIPAL S.A.S	Cra 48 # 21 - 124 lote 2 Zona Franca	SANTA MARTA
LA PRINCIPAL S.A.S	Kilómetro 3 vía Acacias cereales del llano	VILLAVICENCIO
LA PRINCIPAL S.A.S	Avenida 2E # 37-31 Barrio 12 de octubre Los patios	CUCUTA
LA PRINCIPAL S.A.S	Vereda Laguneta finca Castalia Vereda Chocóa finca Chocóa	GIRON
LA PRINCIPAL S.A.S	Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea	BARRANCABERM EJA

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la Aprehensión y Entrega de garantía mobiliaria sobre vehículo de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO BORGE SALAZAR, identificado con la CC: 8.638.895, al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT No. 900.628.110-3, con las siguientes características: PLACA: FRW-036, MODELO: 2019, MARCA Y LINEA: CHEVROLET SAIL, TIPO: AUTOMOVIL, SERIE Y CHASIS: 9GASA58MXKB014208.

SEGUNDO: Facultar a las autoridades Competentes - (Policía nacional - Seccional Automotores), para efecto de realizar la aprehensión del vehículo gravado con prenda sin tenencia , sobre vehículo PLACA: FRW-036, MODELO: 2019, MARCA Y LINEA: CHEVROLET SAIL, TIPO: AUTOMOVIL, SERIE Y CHASIS: 9GASA58MXKB014208., de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO BORGE SALAZAR, identificado con la CC: 8.638.895, una vez inmovilizado dejarlo a disposición de la entidad solicitante para que proceda de conformidad con lo ordenado. - Cumplido lo anterior, presentar informe al Juzgado. Por la secretaria del Despacho se deben expedir los oficios correspondientes.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 03 de agosto de 2023
Notificado por estado N.º 112

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94eacd1bca1e974414ad1b576d87e8e4156476c0c543d2c5bf1c1bcd71c7a6e1**

Documento generado en 02/08/2023 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>